

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a efectos de que, por intermedio del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, remita información referida al funcionamiento del Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Personas con Discapacidad (SECLAS), y en particular responda sobre los siguientes puntos que se detallan a continuación, vinculado al periodo 2010/2014:

1. Presupuesto del SECLAS, con indicación de los montos asignados y ejecutados en cada periodo.
2. Plantel de empleados del SECLAS, indicando las personas con discapacidad que prestan funciones en dicho organismo
3. Cantidad de personas con discapacidad inscriptas, discriminadas por municipio.
4. Cantidad de empresas que han solicitado trabajadoras/es al SECLAS.
5. Cantidad de trabajadoras/es con discapacidad que han sido empleados en empresas a través del SECLAS.
6. Cantidad de trabajadoras/es con discapacidad que han sido empleados en el Estado provincial o los sujetos identificados en el art. 8º de la Ley, a través del SECLAS.
7. Cantidad de personas con discapacidad inscriptas al registro de aspirantes a la concesión de pequeños comercios.
8. Otorgamiento de concesiones de pequeños comercios a personas con discapacidad, discriminada por organismo y/o municipio
9. Cantidad de talleres protegidos que han solicitado inscripción y cantidad que fueron autorizados, discriminada por municipio
10. Detalle de las medidas y acciones desarrolladas en la asignada función de control del cumplimiento del art. 8 de la L. 10592
11. Que campañas de difusión de la actividad del SECLAS fue desarrollada
12. Toda otra información referida a la gestión y funcionamiento del SECLAS

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

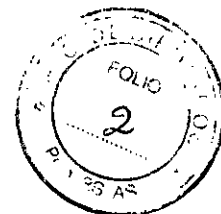
MARIO GUSTAVO VIGNALI  
DIPUTADO  
Bloque Unión Radical  
H. Cámara de Diputados de Bs. As.

Diego ROVENA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

DIPUTADO JORGE SILVESTRE  
Presidente Bloque U.C.R.  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.  
Dra. SANDRA S. PARIS  
Diputada  
Bloque U.C.R.  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados*  
*Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

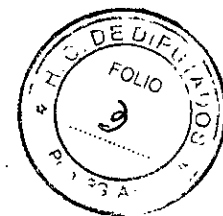
Ley provincial N° 10.592 y modificatorias establece en su artículo 8º, que el "Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por Ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación".

Estos derechos establecidos por la normativa provincial a favor de las personas con discapacidad para su plena integración laboral, son reglamentarios de las garantías establecidas en la correlación de los arts. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional, el Convenio OIT N° 159 sobre Readaptación Profesional y Empleo de Personas Discapacitadas, (ratificado por la República Argentina por Ley 23.462), el art. 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (aprobada por Ley 26.378), los arts. 2 y 3 de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (ratificada por la República Argentina por Ley 25.280) y la Ley 25.689, modificatoria de la Ley N° 22.431.-

En el orden local, el inciso 5 del artículo 36 de la Constitución Bonaerense, consagra el derecho a la protección integral del Estado de toda persona discapacitada.-

Retomando la L. 10592, en su artículo 12º crea en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y en cada una de sus Delegaciones Regionales, el Servicio de Colocación Laboral selectiva de personas discapacitadas. "Este Servicio será responsable de la administración del sistema de empleo, examinando las condiciones existentes en el mercado laboral y adoptando medidas para asegurar la colocación de las personas discapacitadas. A tal efecto, llevará un Registro de las personas discapacitadas aspirantes a ingresar a empleos o actividades públicos o privados. Asimismo, ofrecerá todo asesoramiento técnico necesario requerido por el sector oficial y privado, e informará a las personas discapacitadas sobre las diversas posibilidades que hagan a su colocación y pleno empleo".

Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Personas con Discapacidad (**SECLAS**) funciona en la órbita del Ministerio de Trabajo y de acuerdo a lo consignado en su pagina web (<http://www.trabajo.gba.gov.ar/seclas/inicio.asp>) tiene la misión de planificar, establecer y diseñar acciones y políticas tendientes a lograr la inserción laboral



*Honorable Cámara de Diputados*  
*Provincia de Buenos Aires*

del discapacitado en su puesto de trabajo competitivo según su capacidad y aptitud laboral, evaluando a las personas y certificando sus saberes con la finalidad de ubicarlas en empresas privadas y/o instituciones oficiales respondiendo a las demandas existentes en el mercado laboral.-

Siempre de acuerdo a lo informado en su pagina web, tiene a su cargo:

- El registro de aspirantes a empleo y la evaluación de los mismos
- El registro de aspirantes a la concesión de pequeños comercios
- El examen de las condiciones existentes en el mercado laboral
- El registro de Talleres Protegidos de Producción
- El dictámen de los expedientes que pretendan la designación de personas con discapacidad en la Administración Pública o la docencia provincial.
- El control del cumplimiento del cupo del 4% que la legislación provincial reserva a las personas con discapacidad dentro del empleo público.
- La difusión de los derechos del colectivo y la sistematización de la legislación pertinente.

Debido a la importante misión que tiene el SECLAS para garantizar el derecho al empleo de las personas con discapacidad y el cumplimiento por el estado de las normas internacionales, nacionales y provinciales, es necesario conocer la gestión que viene desarrollando.-

Consecuentemente, solicito de este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto.-

Dra. SANDRA S. PARIS  
Diputada  
Bloque U.C.R.  
H. C. Diputados Pcia. Bs. Ag.